



SUB-60/22.

ASUNTO: Desestimación de cuenta justificativa de subvención e inicio de procedimiento de reintegro.

Pongo en su conocimiento que el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería, Don Juan José Segura Román, con fecha 29 de marzo de 2023, ha dictado el siguiente

“DECRETO

PRIMERO. – Por acuerdo de la Junta Rectora del PMD de fecha 21 de noviembre de 2022, rectificado por Decreto de 25/11/2022 y posteriormente ratificado por acuerdo de la Junta Rectora de 23/12/2022, se concede a la entidad **C.D. ESPARTANOS DEL ALQUIAN, con CIF: G04685897**, una subvención por importe 3.674,95 € destinados a cubrir gastos de la modalidad D.

SEGUNDO. – El plazo para presentar la cuenta justificativa finalizó el día 3 de enero de 2023 sin que se hubiera cumplido el trámite.

TERCERO. – Con fecha de 10 de enero de 2023, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería emite un nuevo requerimiento concediendo un plazo de quince días hábiles para presentar la documentación y publicándose en el tablón de anuncios correspondiente. El nuevo e improrrogable plazo terminó el 31 de enero.

CUARTO. – Con fecha de 24 de febrero de 2023, se presenta por el Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Almería, con asiento de entrada número 2023000181, la documentación correspondiente a la justificación de la subvención.

VISTO el informe emitido por el Técnico de Gestión Jurídico-deportiva del PMD de fecha 22 de marzo de 2023

VISTO el informe de control financiero de fecha 28 de marzo de 2023 emitido por el Sr. Interventor Municipal.

EN USO de las atribuciones que me confieren los arts., 16 y 17 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, el acuerdo de Junta Rectora de 28 de julio de 2015, el decreto de la Alcaldesa-Presidenta de 7 de septiembre de 2022 y el decreto de la Presidenta del Patronato de 22 de septiembre de 2022

DISPONGO

PRIMERO. – Desestimar la cuenta justificativa de la subvención concedida a la entidad C.D. ESPARTANOS DEL ALQUIAN con CIF: G04685897 en los términos que a continuación se detallan, por haberse incumplido el plazo de justificación adicional e improrrogable, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

MOD D: XI Carrera Popular El Alquíán y IX Carrera del Menor

- **Plazo de ejecución:** Enero de 2022
- **Subvención:** 3.674,95 €
- **Presupuesto aprobado y ejecutado:** 9.800 €
- **Otros ingresos que financian la actividad:**
 - 2.800 € (inscripciones)
 - 3.000 € (cuotas)

SEGUNDO. – Iniciar el procedimiento de reintegro de 3.674,95 €, correspondientes a la parte no justificada, según se prevé en los artículos 42 de la Ley General de Subvenciones y 91 y siguientes del Reglamento de la citada Ley. Al citado importe habrá que sumar los intereses de demora devengados hasta la fecha en que se dicte el acuerdo.

Asimismo, según el artículo 90 del citado Reglamento de LGS, puede producirse la devolución voluntaria por parte del perceptor de la subvención, de forma que los intereses de demora se calcularían desde la fecha en que se pagó la subvención hasta el día en que tuviere lugar, en su caso, la citada devolución.

TERCERO. – Conceder al beneficiario un plazo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el traslado del presente acuerdo, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes y relacionados con el procedimiento de reintegro que se inicia.

CUARTO. – Dar cuenta del acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y a la Junta Rectora del PMD, en la primera sesión que se celebre.

EL VICEPRESIDENTE DEL PATRONATO. Firmado.- EL SECRETARIO DEL PATRONATO. Firmado.”



Lo que comunico a usted advirtiéndole que contra el expresado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 46, en relación con el artículo 8.1, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Se advierte que de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, citada.

Almería, en la fecha indicada al pie del documento

EL SECRETARIO DEL PATRONATO

Fernando Gómez Garrido

C.D. ESPARTANOS DEL ALQUIAN

Firmado digitalmente por:
Fernando Gómez Garrido
Secretario General
Fecha: 29/03/2023 12:53:11
Ayuntamiento de Almería